



practicada todo con arreglo ala misma *Orden*
Asi mismo se acordó una en esta misma qual de fecha veffo
el N.º una orden del Gobierno politico de esta Provincia para
des del corriente, para q. se pudiese se remitir el testimonio de
voluntades de Capitan y arbitrio de esta villa perteneciente al año que
seis pasado por ser necesario para liquidar lo q. se adeude por
el tanto por ciento de diez ramos, departando al mismo tiempo en
aquella con. Pagaduria quanto se adeude por otro concepto; e
manifestando el infra scripto no no haber habido en este año otra
quien el suplico q. deba satisfacer el expresado tanto por ciento
may que la Administracion y tornada q. se adeude en fabrica
de Olay para cantidad de 5.632 y con treinta mil d. de q.
corresponden al indicad tanto por ciento la de un mil tres
cientos diez y diez y nueve m. d. acordada en Madrid en libro y
unida como se pudiese la indicada certificacion manifestando
al propio tiempo tenerse pagada por otro ramo un mil tres
cientos ochenta y nueve d. y por consiguiente ochenta y cinco
d. y quince m. d. de may

que se una alho libro de officio otra orden del mencionado
Gobierno Politico infra onca del corriente de la misma fecha
para que se pudiese se ponga por todo lo q. resta del
presente mes una indicada pagaduria en un mil ciento

